RESOLUCIÓN N°: 224 /2023

Concepción, 25 de mayo del 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "GRUPO L&J – MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA", PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2023, ID N° 431.278.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2023 - **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 431.278**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al Dictamen N° 06/2023 del Comité de Evaluación integrados por el Asesor Jurídico Abg. Gilberto Lesmo, el Secretario de Planificación, Econ. Rodolfo Lesme Echeverría y el Secretario de Educación, Prof. Basilicio Romero Aponte por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **LA GOBERNADORA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación por Contratación Directa **N° 01/2023 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUC	Descripción	Precio Total
Grupo L & J de Marcos Antonio López García	3225056-8	Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas	**40.700.000**

SON GUARANIES: Cuarenta millones setecientos mil**, incluidos todos los impuestos**

ART. 2°: Disponer que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efectos de refrendar la firma de la Señora Gobernadora Departamental. --

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ DE CAZAL
Gobernadora